



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

2 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 190

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal 5
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal 13
- ◆ Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México 15
- ◆ Acuerdo por el que se implementa anualmente la Semana de las Juventudes en la Ciudad de México 25

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se adiciona la vertiente “Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico” a las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 26

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer periodo de días inhábiles, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de la Unidad de Transparencia del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, derivado del fenómeno sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 31

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Tercera Convocatoria 2017 del Programa Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante en su componente Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2017 33
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Tercera Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2017 37

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listado del Padrón de Beneficiarios del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (Promessucma 2017) correspondiente a los dos primeros trimestres del Ejercicio Fiscal 2017 40

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la reposición de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 en la Colonia Lomas Virreyes (Lomas de Chapultepec), clave 16-046, Delegación Miguel Hidalgo, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-027/2017 51



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorios segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III y IV y 28 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y IV, 4, 8, 10 fracción VII, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1, 30 fracción I y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y el Acuerdo por el que se delega en diversos Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de febrero de 2012; y

CONSIDERANDO

Que el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario es un instrumento de la política de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México que promueve el cumplimiento cabal de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho al uso y disfrute de los espacios públicos mediante la participación ciudadana y el fomento a la reconstrucción del tejido y cohesión social; y que a través de la democracia participativa, el Gobierno de la Ciudad de México facilita las condiciones para la construcción de ciudadanía, reconociendo en las personas habitantes y sus organizaciones la capacidad de asociarse para ejercer incidencia directa en las decisiones públicas, que a su vez contribuyan en la mejora de la calidad de vida socio territorial de la ciudadanía.

Que considerando que el derecho a la ciudad es inalienable para toda la población, la Secretaría de Desarrollo Social busca el fortalecimiento, rescate, preservación, mejoramiento y sustentabilidad de las condiciones físicas y materiales que presentan los espacios públicos, ya que de esta manera se rescata y desarrolla la identidad cultural de sus habitantes.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, emitió la Declaratoria de Emergencia, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, en la que establece en su Artículo 1.- Se declara la Emergencia en las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México por el fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México.

Que el “Fenómeno Sísmico” ha causado afectaciones a la estructura productiva, la infraestructura vial y de servicios, que alteran las condiciones ordinarias de vida y ponen en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social, lo que hizo necesario que el titular del Ejecutivo Local emitiera la Declaratoria de Desastre, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

Que por lo anterior, se hace necesario generar una vertiente al Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario denominada Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico, que contribuya a promover y ejecutar medidas que permitan a la Ciudad incrementar su Resiliencia y continuar con las acciones transitorias orientadas a alcanzar el entorno de normalidad social que prevalecía entre la población, antes de sufrir los efectos del “Fenómeno Sísmico”, sobre todo en: el derecho de todas y todos a vivir en un hábitat adecuado, el derecho a la Ciudad, el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a participar en la gestión pública para el mejoramiento de sus condiciones de vida; tal y como lo señala la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE ADICIONA LA VERTIENTE POR ÚNICA OCASIÓN “APOYO PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AFECTADOS POR EL FENÓMENO SÍSMICO” A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2017” PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255, TOMO I, DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se adiciona al numeral XV. Consideraciones finales, para quedar como sigue:

XV. Consideraciones finales

...
...
...
...
...

Se adiciona por caso de excepción derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, la vertiente denominada **Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico**, al “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2017” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255, tomo I, del 31 de enero de 2017, cuyas especificaciones al objetivo general, objetivos específicos, meta física y programación presupuestal son las siguientes:

Objetivo General

Generar condiciones de bienestar social y calidad de vida para las personas residentes de la Ciudad de México, en las zonas donde haya espacios públicos afectados por el fenómeno sísmico del pasado 19 de septiembre de 2017 y que requieren un proceso de reconstrucción y/o rehabilitación de los entornos públicos de sus colonias, pueblos o barrios.

Objetivos Específicos

- 1. Identificar el territorio en qué se encuentran los espacios públicos que resultaron afectados como consecuencia del fenómeno sísmico. Conforme con el proceso de reconstrucción y/o rehabilitación a través del proceso participativo de las personas habitantes del entorno urbano a intervenir en la CDMX.**
- 2. Territorializar los beneficios, la participación ciudadana, la protección de la comunidad y la exigibilidad de derechos, garantizando con ello, el ejercicio de los derechos sociales, la integralidad de las políticas públicas, acciones institucionales, la promoción de la equidad y el reconocimiento de la diversidad.**
- 3. Mejorar el espacio y entorno público, el cual debe de ser atendido para impulsar la cohesión social y mejorar la calidad de vida de las personas habitantes de la CDMX afectadas por el fenómeno sísmico.**
- 4. Instrumentar políticas y acciones de reconstrucción y/o rehabilitación del entorno público a través del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario de manera específica mediante su vertiente Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico, con el objetivo de incidir en disminuir la exclusión, inequidad y vulnerabilidad social de habitantes de la Ciudad de México, afectados por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017.**

Metas Físicas

Los elementos de atención de la vertiente para el Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico comprenderán los siguientes:

- 1. Atención a proyectos de reconstrucción y/o rehabilitación de espacios públicos que permitan fomentar procesos del desarrollo en favor de las comunidades afectadas por el fenómeno sísmico.**
- 2. Atención a los proyectos que previamente pasaron por esquemas de Mejoramiento Barrial y Comunitario de los ejercicios fiscales 2016 y anteriores, la comprobación de gastos correspondiente a entera satisfacción de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, en los términos que para el efecto se establecieron en las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario según corresponda al año en el que hayan participado; y, que no hayan sido beneficiados en el ejercicio fiscal 2017.**

Mediante la vertiente se aprobarán hasta 40 proyectos dictaminados por el Comité que para dicho fin y por única ocasión se instale derivado del fenómeno sísmico ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México, considerando aquellas colonias que requieran de reconstrucción y/o rehabilitación de espacios públicos que hayan sufrido daños por el fenómeno sísmico, aún aquellas colonias clasificadas de alto y medio índice de desarrollo social.

Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para esta vertiente, será de hasta 10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), adicionales al presupuesto que corresponde al Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario.

El monto para cada uno de los proyectos asignados al Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico será de hasta \$300'000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos.

Se podrán recibir donativos en especie por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras, para la aplicación de esta vertiente, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

Los requisitos y procedimientos de acceso, así como lo relativo a la presentación, características, recepción, aprobación de los proyectos y demás especificaciones de la vertiente Apoyo para la Reconstrucción y Rehabilitación de Espacios Públicos afectados por el fenómeno sísmico serán dadas a conocer por la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través de la Convocatoria que para los efectos publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Lo no previsto en el presente Aviso será resuelto por la Subsecretaría de Participación Ciudadana a través del responsable del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El aviso entrará en vigor al día de su publicación.

Ciudad de México a 01 de noviembre de 2017

(Firma)

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
